



Comité de Administración

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN LOS NIVELES SALARIALES DE LAS PLAZAS ASIGNADAS A LAS COORDINACIONES ADMINISTRATIVAS DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS DE LOS PARTIDOS VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL

El Comité de Administración de la H. Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 70 párrafo segundo y 77 fracción I de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos; 3o., numeral 1; 34, numeral 1, inciso h) y 46, numeral 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y,

CONSIDERANDO

- I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 50, 51, 74 y 77, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Cámara de Diputados se compone de representantes de la Nación y tiene facultad para dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interior;
- II. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 34 y 46 numeral 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a la Junta de Coordinación Política asignar los recursos humanos, materiales y financieros, así como los locales en la Cámara de Diputados y para auxiliarla en el ejercicio de sus facultades administrativas, habrá un Comité de Administración;
- III. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 147, 206 y sexto transitorio del Reglamento de la Cámara de Diputados, el Comité de Administración, conforme lo determina la Junta de Coordinación Política es el encargado de proporcionar a las Comisiones o Comités los recursos humanos, materiales, financieros y telemáticos, necesarios para el desempeño de sus funciones, para lo cual contarán con el auxilio de las áreas administrativas de la Cámara; el Presidente del Comité pondrá a consideración de los integrantes la propuesta de Acuerdo que deba resolver cada petición; y, para la organización y funcionamiento del Comité de Administración, se estará a lo dispuesto en su Acuerdo de creación, sin perjuicio de las atribuciones y obligaciones que el Reglamento de la Cámara de Diputados le otorga;
- IV. Que de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se crea el Comité de Administración de la Cámara de Diputados en la LXIII Legislatura, aprobado por el Pleno y publicado en la Gaceta Parlamentaria con fecha 10 de septiembre de dos mil quince, el Comité de Administración se encuentra facultado para elaborar resoluciones, acuerdos, normas, políticas y lineamientos; formulará el anteproyecto anual de presupuesto de Egresos de la Cámara y supervisará todo lo relacionado con su ejercicio, control y evaluación; vigilará y autorizará los asuntos relativos a recursos humanos, materiales, financieros y técnicos de la Cámara, incluyendo los relacionados con las prerrogativas, apoyos y subvenciones de los grupos parlamentarios, apoyos a las comisiones y comités y los que, en su caso correspondan a los diputados. Participará en la supervisión de lo relacionado con obras y servicios de cualquier naturaleza, viajes nacionales y viáticos y las otras facultades que le asigne la Junta de Coordinación Política. Asimismo, tomará sus decisiones por consenso o mediante el sistema de voto ponderado; el quórum requerido será el de la presencia de un número de representantes de los grupos parlamentarios que en conjunto representen 251 votos o más;



Comité de Administración

- V. Que este Comité mediante Acuerdo del 2 de diciembre de 2010, autorizó la asignación de plazas homólogas a Subdirector de Área con nivel HSD 03, al responsable administrativo del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México;
- VI. Que este Órgano Auxiliar con fecha 8 de octubre del año en curso, autorizó la reasignación de la plaza homóloga de Coordinador Administrativo con nivel HSD 03 del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo al Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Regeneración Nacional (MORENA);
- VII. Que se hace necesaria la adecuación de las percepciones de dichas plazas homólogas, considerando los niveles de responsabilidad en la administración de los recursos asignados a dichas fracciones parlamentarias;

En mérito de lo expuesto y con base en las atribuciones antes citadas, el Comité de Administración adopta el siguiente:

ACUERDO

Primero.- Se autoriza la modificación de las percepciones de las plazas asignadas a las Coordinaciones Administrativas de los Grupos Parlamentarios del Partido Verde Ecologista de México y Movimiento Regeneración Nacional, en los términos del siguiente cuadro, con vigencia al 1 de octubre de 2015:

DENOMINACIÓN	NIVEL ANTERIOR	PERCEPCIÓN BRUTA MENSUAL	NIVEL ACTUAL	PERCEPCIÓN BRUTA MENSUAL
Coordinador Administrativo GP	HSD 03	\$ 62,701.00	HDA 03	\$ 102,989.00

Segundo.- Comuníquese a la Secretaría General, a efecto de que se instrumente el presente Acuerdo a través de la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros y sus Direcciones Generales competentes.

Dado en el Palacio Legislativo, el 13 de octubre de 2015.

Dip. Nancy Guadalupe Sánchez Arredondo
Presidente y Titular por el Grupo Parlamentario
del Partido Revolucionario Institucional



CÁMARA DE DIPUTADOS
UNII LEGISLATIVA

Comité de Administración

Dip. Marisol Vargas Bárcena
Representante titular por el Grupo
Parlamentario del Partido Acción Nacional

María Concepción Valdés R.
Dip. María Concepción Valdés Ramírez
Representante titular por el Grupo
Parlamentario de la Revolución Democrática

[Handwritten signature]
Dip. José Antonio Arévalo González
Representante titular por el Grupo
Parlamentario del Partido Verde Ecologista de
México

[Handwritten signature]
Dip. Alicia Barrientos Pantoja
Representante titular por el Grupo
Parlamentario MORENA

[Handwritten signature]

Dip. José Clemente Castañeda Hoefflich
Representante titular por el Grupo
Parlamentario del Partido Movimiento
Ciudadano

Dip. Jesús Rafael Méndez Salas
Representante titular por el Grupo
Parlamentario del Partido Nueva Alianza

Dip. Melissa Torres Sandoval
Representante titular por el Grupo
Parlamentario del Partido Encuentro Social